



# Municipalidad Provincial de Talara

DECRETO DE ALCALDIA *12* -02-2013-MPT

Talara, *25* febrero del año dos mil trece-----

Visto, el Proveído N° 206-01-2013-GSP-MPT d.f. 15-01-13 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, quien considera procedente lo solicitado por la Señora ESTELA GARCIA DE CAÑOTE, identificada con DNI 03848625, domiciliada en Urb. Popular F-3 Talara Alta, relacionado con el Otorgamiento de Crédito por la Compra de 02 Tumbas Unipersonales, ubicadas en el Lote Y-3-10 y Y-3-11 del Cementerio "La Inmaculada", de esta Ciudad en calidad de reserva y;

### CONSIDERANDO:

- o Que, con Informe 028-01-2013-SGRC-MPT d/f 14-01-2013 la Sub-Gerenta de Registro Civil indica:
  - \*Que, de acuerdo al documento presentado por la Señora Estela García de Cañote, solicita facilidades de pago para la adquisición de 02 Tumbas Unipersonales, ubicadas en el Lote Y-3-10 y Y-3-11 del Cementerio "La Inmaculada", de esta Ciudad,
  - \*Que, el valor de la tumba unipersonal es de s/. 1,399.61 nuevos soles cada una, haciendo un total de S/ 2,799.22.
  - \*Que, la solicitante ha cancelado s/. 1,467.60 nuevos soles como inicial según Boletas de Venta 005951 y 005950 d/f 12-12-12 y Recibos de Caja N° 00000128725 y 0000012872663.
  - \*Que, a la fecha la recurrente le queda un saldo de s/. 1,331.61 el mismo que cancelará en 07 armadas mensuales de S/. 190.23, las cuales le serán descontadas conforme esta establecido en tales casos, por ser trabajadora municipal cesante.
- Que, con Proveído de visto, el Gerente de Servicios Públicos considera procedente lo solicitado, ratificando lo opinado por la Subgerencia de Registro Civil.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°:

**OTORGAR**, a la **Sra. ESTELA GARCIA DE CAÑOTE**, facilidades de pago para cancelar el saldo del costo por concepto de Adquisición de 02 Tumbas Unipersonales, ubicada en el Lote Y-3-10 y Y-3-11 del Cementerio "La Inmaculada" de esta Ciudad, en calidad de reserva; cuyo costo hace un total de s/. 2,799.22 nuevos soles; habiendo cancelado la cantidad de s/. 1,467.60 nuevos soles; debiendo cancelar el saldo de s/. 1,331.61 en 07 armadas mensuales, conforme esta establecido en tales casos por ser trabajadora municipal.

ARTICULO 2°:

**AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos efectúe el descuento del importe consignado en el Punto 01, a la Trabajadora Municipal Cesante Sra. Estela García de Cañote.

ARTÍCULO 3°:

La Gerencia de Servicios Públicos, Sugerencia de Registro Civil y Oficina de Recursos Humanos, quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA-----



ABOG. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE  
SECRETARIO GENERAL



DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias

\*G.M., Interesado, G.S.P., Caja, U.R.H., UTI, SGRC, Archivo.dora, sec

